ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BATRES EL DÍA 13 DE JULIO DE 2010

En Batres, siendo las 19 horas del día 13 de julio de 2010, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Batres, a fin de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria efectuada al efecto, siendo el lugar de celebración el Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

***MIEMBROS ASISTENTES:**

-**PRESIDENTE:** el Sr. Alcalde, D. José Mª. Henche García (Portavoz del Grupo Municipal del PP)
-**CONCEJALES PRESENTES:** Dª. Consuelo Torres Guirao, 2ª Teniente de Alcaldía (PP), D. Félix Alberto Gómez García, 3er. Teniente de Alcaldía (PP), D. Vicente García Canseco, Portavoz del Grupo Municipal de AIB), D. Andrés Sierra Olalla (AIB), D. Víctor Manuel López Rodríguez (Portavoz del Grupo Municipal de ADB) y D. Jesús Collantes Fernández (Portavoz del Grupo Municipal del PSOE)
-**CONCEJALES AUSENTES:** Dª. Ana Jiménez Martín- Lunas, 1ª Teniente de Alcaldía (PP) y Dª. Yolanda Quesada García (ADB) que excusan su no asistencia
-**SECRETARIO:** D. Javier Chiva Ibáñez

ORDEN DEL DÍA

1º. APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

Por el Sr. Presidente del Pleno, se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna objeción que realizar al acta de la sesión de fecha 13-04-10. No habiéndolas, se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2º. DAR CUENTA RESOLUCIONES Y DECRETOS

El Sr. Alcalde pregunta si algún Concejal quiere alguna aclaración sobre alguno de los Decretos que van del nº 764 del día 27-03-10 al nº 833 del día 01-07-10.

Todos los Sres. Concejales asistentes quedan enterados.

3º. APROBACIÓN CONVENIO DE GESTIÓN TÉCNICO COMERCIAL ENTRE CANAL ISABEL II, AYUNTAMIENTO Y ENTIDAD URBANÍSTICA DE COTORREDONDO

El Sr. Alcalde explica que ha habido unas serie de negociaciones desde hace tiempo, de distintos modelos de convenio, hasta incluso algunos de ellos modificados en parte a petición de la Entidad Urbanística, y al final se ha llegado a un consenso que es el borrador que al final se puso a disposición de la misma y de vosotros (Sres. Concejales), y que se publicó en la página web del Ayuntamiento. La Entidad, el día 13 de junio, aprobó en junta por unanimidad, sólo hubo cuatro votos en contra o abstenciones, la adhesión al convenio que solucionará definitivamente, si Dios quiere, el problema del agua en las urbanizaciones. Como ampliación a esto, Montebatres también se adhirió. Pidió al Ayuntamiento que se hiciera el convevnio con el Canal. No está aquí el convenio porque primero el Canal debe confeccionar el Plan Director, el cual se recibió anteayer, y se le ha entregado al Presidente de Montebatres para que lo examine y de su opinión. Los técnicos están redactando el informe. Recoge lo que se va a hacer. La

solución va a ser conjunta porque el agua hay que llevarla a un sitio y se distribuirá a las dos urbanizaciones. Dicho esto, la propuesta de acuerdo es la siguiente:

"Visto el informe de Secretaría de fecha 28-06-10, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del Convenio administrativo de colaboración de gestión técnico comercial entre el Canal de Isabel II, este Ayuntamiento y la EUCC de Cotorredondo para llevar el agua del Canal a la Urbanización de Cotorredondo, y que constata que el convenio es ajustado a derecho.
Recibido en el Ayuntamiento el texto negociado del Convenio de Colaboración, en fecha 12-05-10.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22-2º p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al Pleno propongo la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración de gestión técnico comercialentre el Canal de Isabel II, el Ayuntamiento de Batres y la EUCC de Cotorredondo para llevar el agua del Canal a la Urbanización de Cotorredondo, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo, con el texto del Convenio, de conformidad con el artículo 8-2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. Facultar al Alcalde, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21-1º b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución."

Toma la palabra el Sr. García para hacer una pregunta que, aunque cree que está respondida la va a hacer. En Montebtares tiene que llegar despues. Es decir, el convenio de Montebatres viene mañana y ¿ la ordenanza será para los dos ?. Sr. Alcalde: entiendo que si. Sr. García: o ¿ habrá que traerlo aquí y hacer lo mismo ?. Sr. Alcalde: la ordenanza tiene que venir. Independientemente de que esté o no aprobada, porque es un requisito para que esto tenga su efectividad, los trámites que son necesarios para la aducción se están haciendo ya por el Canal. Se han pedido informes y se ha está haciendo el estudio de impacto ambiental. Se está siguiendo todo el proceso con independencia de cerrarlo con la firma del convenio. Si se aprueba hoy, este es un tema muy importante para el municipio. Me imagino que en Consejo de la Comunidad de Madrid que se celebra, creo, a finales de este mes, es un requisito que tiene el convenio de que lo aprueben. Se pondría en marcha, se notificaría a la Confederación Hidrográfica del Tajo, y ellos ya son conocedores del expediente, y ya han dado el informe favorable también. Con Montebatres la única diferencia que va a haber es que la red interior tiene que ir aparte porque no está recogida en el convenio de Cotorredondo porque no quisieron en ese momento, y luego lo han pensado mejor. Sra. Torres: un señor se negó. Era el Presidente, los demas dijeron que si. Sr. Alcalde: cuando se hizo el Plan Director para las dos urbanizaciones no dejaron a los técnicos del Canal ver las redes. En la solución si va la acometida y el depósito teniendo en cuenta las dos urbanizaciones.
A continuación, se somete a aprobación, quedando aprobado por unanimidad.

4º. RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra D. Victor López para solicitarle al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario ¿ cuándo podemos tener acceso a las sugerencias que se hicieron al Avance del Plan General y si nos vais a dar un plazo o una fecha ?. Sr. Alcalde: no se si hay un plazo o no. Todas han sido entregadas al técnico municipal para que las analice, y a la empresa adjudicataria de la redacción del Plan todavía no nos ha pasado nada. Me imagino que las querreis ver una vez hechos los informes. Sr. Secretario: ¿ queréis verlas antes o después ?, porque podeis verlas ahora y después. Sr. Alcalde: si la quereis ver ahora, aquí, imagino que tenemos una copia. Sr. Secretario: claro que están y puedes venir a verlas cuando quieras. Sr. López: si Arnaiz va a tardar un año….Sr. Alcalde: no no, porque aunque no es obligatorio dar respuesta tienen que analizarlas todas y las que tengan cierta relevancia contestarlas, es mi opinión, y si quieres ver todos los escritos que se han presentado pues te pones de acuerdo un dia con Javier y las ves, igual que cualquier otro Concejal que quiera verlas. Habrán suegrencias que tengan lógica, otaras que no serán relevantes, errores que habrá que susbsanar y que sean fundados en algo, que tengan relevancia.

Se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, cuando son las 19,10 horas del mismo día de su comienzo, de lo que doy fe como Secretario de la Corporación.